

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Los Charros.—Anchura de diez metros en el tramo delimitado en su margen derecha por la finca «Dehesa de Belvis» y en su margen izquierda por la finca «Dehesa del Campo», subsistiendo la anchura de 20.89 metros para el resto de su recorrido.

Segundo.—Queda firme y subsistente todo cuanto figura en la Orden ministerial de 24 de enero de 1952, en lo que no se oponga a la presente.

Tercero.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo ser interpuesto contra ella recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguiente de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—Por delegación, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionario: Don Benito García Dorgambide. Nombre del vivero: «Dorgan». Orden ministerial de concesión: 12 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 246). Transferencia: el vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Barral Pena.

Peticionario: Doña Juana Pérez Chouza. Nombre del vivero: «Juper número 2». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: el vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José María Saborido Silva.

Peticionario: Don Ricardo Calo Paz. Nombre del vivero: «Gómez número 4». Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 121). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Luis López Cores.

Peticionario: Don Arturo Romero Creo. Nombre del vivero: «Bambi número 1». Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Rafael Torrado Fuciños.

Peticionario: Don Ricardo Calo Paz. Nombre del vivero: «Gómez número 5». Orden ministerial de concesión: 28 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 121). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Juan Daporta Oubifia.

Peticionario: Don Vicente Tubio Ces. Nombre del vivero: «Rianxo número 3». Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de

1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Suárez Saborido.

Peticionario: Don Angel Ferrer Bernal. Nombre del vivero: «Ancados». Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Triñanes y don Manuel Cores Carballo.

ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero denominado «Landro número 3». Emplazamiento: Ría de Vivero, al 74º del muelle volante de la ensenada de San Juan y a 2.030 metros de distancia. Concesionario: Don Manuel Fernández Reigosa.

Vivero denominado «Landro número 4». Emplazamiento: Ría de Vivero, al 75º del muelle volante de la ensenada de San Juan y a 2.100 metros de distancia. Concesionario: don Manuel Fernández Reigosa.

Vivero denominado «Landro número 5». Emplazamiento: Ría de Vivero, al 76º del muelle volante de la ensenada de San Juan y a 2.020 metros de distancia. Concesionario: Don Manuel Fernández Reigosa.

Vivero denominado «Landro número 6». Emplazamiento: Ría de Vivero, al 77º del muelle volante de la ensenada de San Juan y a 2.090 metros de distancia. Concesionario: Don Manuel Fernández Reigosa.

Vivero denominado «Gaviota número 1». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 892 metros y al 115,5º de la punta del muelle de Moaña. Concesionario: Don Ovidio Trigo Costa.

Vivero denominado «Gaviota número 2». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 940 metros al 111,5º de la punta del muelle de Moaña. Concesionario: Don Ovidio Trigo Costa.

Vivero denominado «Gaviota número 3». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 965 metros y al 108º de la punta del muelle de Moaña. Concesionario: Don Ovidio Trigo Costa.

Vivero denominado «Laureano número 6». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 595 metros y al 121º del muelle de Moaña. Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá.

Vivero denominado «Laureano número 7». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 675 metros y al 121º del muelle de Moaña. Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá.

Vivero denominado «Laureano número 8». Emplazamiento: Ría de Vigo, a 767 metros y al 121º del muelle de Moaña. Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,864	60,044
1 Dólar canadiense	55,404	55,570
1 Franco francés nuevo	12,108	12,144
1 Libra esterlina	167,182	167,685
1 Franco suizo	13,811	13,852
100 Francos belgas	120,329	120,691
1 Marco alemán	15,069	15,114
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florín holandés	16,580	16,629
1 Corona sueca	11,594	11,628
1 Corona danesa	8,636	8,661
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,588	18,643
100 Chelines austríacos	231,570	232,267
100 Escudos portugueses	208,443	209,070

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para el polígono industrial de Sabón-Arteijo.

Declarada de urgencia por Decreto 2429/1965, de 14 de agosto, la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución, ordenación y urbanización del polígono industrial de Sabón, delimitado dentro del término municipal de Arteijo, provincia de La Coruña, por el presente edicto, y en cumplimiento de lo establecido en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que los días 13, 14, 15, 20, 21 y 22 de marzo de 1967, en las horas que después se indicarán, se procederá en las respectivas fincas a levantar las actas previas a la ocupación de las mismas, que al finalizar se reseñan, situadas todas ellas dentro de dicho polígono industrial.

Los interesados pueden hacer uso de las facultades que les confiere la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la referida Ley de 26 de abril de 1957, se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas los interesados pueden formular por escrito ante esta Excm. Diputación Provincial (Servicio Especial de Planes y Realizaciones), y sin carácter de recurso, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 15 de febrero de 1967.—El Presidente, Rafael Puga Ramón.—854-A.

RESEÑA DE LAS FINCAS AFECTADAS

Edificaciones: Relación única (primera fase)

Día	Horas	Número finca	Lugar	Propietario	Domicilio
13/3/67	9,30-10,30	1.816-bis-1	Pedreira	José Villaverde Varela	Pedreira.
13/3/67	9,30-10,30	920-C-1	Pedreira	Francisco Martínez Fernández	Pedreira.
13/3/67	10,30-11,30	920-B-1	Pedreira	José Martínez Fuentes	Pedreira.
13/3/67	10,30-11,30	1.811-1	Pedreira	Jesús Ferro Rodríguez	Lañás.
13/3/67	11,30-12,30	1.810-1	Pedreira	José Naya Rodríguez	Pedreira.
13/3/67	11,30-12,30	1.810-2	Pedreira	Jesús Bermúdez Souto	Pedreira.
13/3/67	12,30-13,30	1.782-1	Pedreira	María Flórez Ferreiro	Pedreira.
13/3/67	12,30-13,30	1.814-1	Pedreira	María Vázquez Vázquez	Pedreira.
14/3/67	9,30-10,30	852-1	Pedreira	Constante Suárez Castro	Pedreira.
14/3/67	9,30-10,30	852-2	Pedreira	Gerardo Riveiro Cedeira	Pedreira.
14/3/67	10,30-11,30	852-3	Pedreira	Amelia Riveiro Vázquez	Pedreira.
14/3/67	10,30-11,30	852-4	Pedreira	Jesusa Vázquez Rey	Pedreira.
14/3/67	11,30-12,30	1.815-1	Pedreira	Josefa Mallo Calvete	Pedreira.
14/3/67	11,30-12,30	851-1	Pedreira	Dolores Villaverde Balay	Pedreira.
14/3/67	12,30-13,30	1.806-1	Pedreira	Jesús Aldao Souto	Pedreira.
14/3/67	12,30-13,30	1.806-2	Pedreira	José Fuentes Maceiras	Pedreira.
15/3/67	9,30-10,30	1.809-1	Pedreira	Ramiro Bermúdez Balay	Pedreira.
15/3/67	9,30-10,30	1.780-1	Pedreira	José Souto	Pedreira.
15/3/67	10,30-11,30	1.808-B-1	Pedreira	Manuel Pereira Campelo	Pedreira.
15/3/67	10,30-11,30	816-1	Pedreira	Jesús Varela Souto	Pedreira.
15/3/67	11,30-12,30	815-1	Pedreira	Eduardo Villaverde Varela	Pedreira.
15/3/67	11,30-12,30	906-1	Pedreira	Manuela Souto Sánchez	Pedreira.
15/3/67	12,30-13,30	905-1	Pedreira	Ramón Rey Villaverde	Pedreira.
15/3/67	12,30-13,30	776-bis-1	Sabón	Manuel Vázquez Varela	Sabón.
20/3/67	9,30-10,30	770-1	Sabón	Manuel Otero Veira	Sabón.
20/3/67	9,30-10,30	770-2	Sabón	Eduardo Dans Villaverde	Sabón.
20/3/67	10,30-11,30	1.803-1	Sabón	Eduardo Dans Villaverde	Sabón.
20/3/67	10,30-11,30	1.803-2	Sabón	José Regueiro Figueroa	Sabón.
20/3/67	11,30-12,30	1.803-3	Sabón	Eduardo de San Pedro	Sabón.
20/3/67	11,30-12,30	1.803-4	Sabón	José Regueiro Figueroa	Sabón.
20/3/67	12,30-13,30	772-1	Sabón	Eduardo Dans Villaverde	Sabón.
20/3/67	12,30-13,30	755-D-1	Sabón	Jesusa Naya Sande	Sabón.
21/3/67	9,30-10,30	1.799-1	Sabón	Luis Mallo Calvete	Sabón.
21/3/67	9,30-10,30	1.802-1	Sabón	Ramón Mallo Sánchez	Sabón.
21/3/67	10,30-11,30	855-1	Sabón	José Mallo Sánchez	Sabón.
21/3/67	10,30-11,30	1.800-1	Sabón	Antonio Barbeito Calvete	Sabón.
21/3/67	11,30-12,30	883-1	Sabón	José Bermúdez Naya	Sabón.
21/3/67	11,30-12,30	958-bis-1	Sabón	Emilio Búa Iglesias	Rosadoiro.
21/3/67	12,30-13,30	1.701-1	O Potro	Jesús Barbeito	O Potro.
21/3/67	12,30-13,30	1.701-2	O Potro	Enrique Palleiro	Loureda.
22/3/67	9,30-10,30	1.700-1	O Potro	Juan Naya Naya	O Potro.
22/3/67	9,30-10,30	1.700-2	O Potro	Fernando Cristóbal Cedeira	O Potro.
22/3/67	10,30-11,30	1.698-1	O Potro	Jesús Boedo	O Potro.
22/3/67	10,30-11,30	1.698-2	O Potro	Jesús Boedo	O Potro.
22/3/67	11,30-12,30	1.697-1	O Potro	Manuel Abeleira Naya	O Potro.
22/3/67	11,30-12,30	2.051-1	Sejedo	José Suárez Lafuente	Sejedo.
22/3/67	12,30-13,30	2.051-2	Sejedo	Bernardino Farfía Lage	Sejedo.
22/3/67	12,30-13,30	790-1	Pedreira	FENOSA	La Coruña.